



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN RELACIÓN AL PUNTO Nº 3 DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A “CONSTITUCIÓN COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL Y PIEDRAS. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN HIDROLÓGICA. PROPUESTA DE MEDIDAS”.

En el año 2018 se inicia en Andalucía un periodo seco con un déficit pluviométrico muy acusado que se ha ido traduciendo en una disminución de las aportaciones afectando a las reservas de los embalses de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, así como a la recarga de los sistemas acuíferos.

Esta evolución de la situación hidrológica hasta la fecha actual está teniendo un impacto en la disminución de la garantía de agua para satisfacer las distintas demandas principalmente la del sector agrícola.

Por dicho motivo, con fecha de 16 de septiembre de 2022 y ante la entrada de esta Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras en situación de escasez severa se ha constituido, conforme al Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, la Comisión para la Gestión de la Sequía, resultado de la cual la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha comenzado a aplicar unas **restricciones del 15 % al uso de agua para regadío vigentes desde el 19 de septiembre de 2022.**

Estas restricciones podrán revisarse al alza a partir del mes de octubre en función de la climatología pudiendo establecerse mayores reducciones de hasta el 25%, 50% y 75% de los volúmenes de agua disponibles para regadío, en base a lo dispuesto en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica para los diferentes escenarios y en caso de persistir la misma.

Por su parte, la Normativa de Riego de la CRS-A, contempla en su punto nº 2 que: **“La concesión de las aguas otorgada a la Comunidad no garantiza la efectiva disponibilidad de los volúmenes autorizados ya que si la Administración Hidráulica decretase que el sistema estuviese en algún estado de sequía o redujese la cantidad de agua suministrada, la Junta de Gobierno adoptaría las medidas oportunas durante el tiempo que se prolongue tal situación, las cuales deberán ser ratificadas por la Asamblea general”.**



Derivado de esta situación se le comunica, que para poder dar cumplimiento a las restricciones de agua actuales, la Junta de Gobierno de la Comunidad, en sesión mantenida con fecha de 20 de septiembre de 2022, y dentro de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos y en la legislación de aguas vigente, se ve obligada a adoptar los siguientes Acuerdos:

1º.- No permitir nuevas transformaciones a regadío en el ámbito de la Comunidad, en tanto persista la situación de excepcional sequía, sugiriendo a los comuneros que tengan sus parcelas en riego, contemplen la disminución de la superficie actual de cultivo, de la intensidad de la plantación o de la dosis de riego.

2º.- Aplicar la restricción del 15%, aprobada en la Comisión para la Gestión de la Sequía por la Consejería de Agricultura, **a todos los cultivos existentes en la Comunidad de Regantes.**

Esta restricción se aplicará a todos los cultivos, sobre el consumo medio bimestral de los tres (3) últimos años, con un límite de 4.590 m³/ha, dotación que se ajusta a lo dispuesto en la Planificación Hidrológica de la Demarcación para el cultivo mayoritario implantado en la CRS-A aplicada la reducción del 15% respecto del mismo, por lo que se deberá adaptar el consumo de agua mensual de cada comunero a lo que resulte de estas medidas y limitación.

Además la Comunidad adecuará su régimen de bombeo en las captaciones principales, a los volúmenes medios diarios incluido la citada restricción del 15%.

Cada comunero recibirá en breve su perfil de consumo para que tenga información más precisa de la dotación que dispondrá en sus parcelas.

3º.- La Comunidad controlará el consumo de cada comunero de forma mensual, y supervisará el destino o aplicación del agua de riego, en usos o superficies distintas a los autorizados sin la preceptiva autorización de la Administración Hidráulica Competente, tal y como se recoge en el artículo 16 de los Estatutos de la Comunidad: "Prohibiciones generales en el uso de las aguas", pudiendo apereibir, sancionar e incluso proceder a adoptar la medida de suspensión en el suministro de agua a aquellas parcelas que consuman más agua de la autorizada o destinen su uso fuera de lo autorizado.



4º.- Se ha acordado la convocatoria urgente de una **Asamblea Extraordinaria de Regantes** para mayor ampliación de la información que se nos vaya trasladando desde la Administración en los próximos días y en la que se pretende abordar ante esta situación excepcional los **cambios que resulten necesarios en la Normativa de Riegos de la Comunidad, así como la propuesta de un Plan de Gestión de la Sequía de la Comunidad de Regantes de Sur Andévalo.**

A fin de evitar que se deban de adoptar medidas más restrictivas por parte de la Administración así como por parte de esta Comunidad, solicitamos a todos los comuneros **concienciación y el máximo ahorro de agua**, ajustando sus consumos a las restricciones que se vayan estableciendo durante el periodo excepcional de sequía que se está padeciendo.

Lo que se comunica a todos los usuarios, en San Bartolomé de la Torre a 20 de septiembre de 2022.

Fdo.- Fernando J. González Casbas.
PRESIDENTE